

¿Para qué tengo que iniciar este trámite?

Para justificar la subvención concedida a la asociación a la que represento.

Forma de iniciación

Inicio a instancia de parte

Plazo de presentación:

La justificación de los gastos podrá hacerla en el momento en que se haya producido el gasto del importe total de la subvención y siempre con anterioridad al 30 de octubre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Requisitos previos:

Según la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS):

- Que la asociación se encuentre en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No incurrir en las circunstancias del artículo 13.2 y 13.3 de la LGS determinantes de la prohibición para ser beneficiaria de subvenciones

Documentación requerida:

1. **Solicitud de de justificación de** la subvención nominativa.
2. Facturas originales, por importe igual o mayor a la subvención concedida.
3. Las facturas vendrán relacionadas en el **Anexo III-A**.
4. Cuenta justificativa que incluirá el coste total de la actividad y la financiación de la misma. **Anexo-III**.
5. Memoria de actuación justificativa (**Anexo IV**) del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
6. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de que la subvención supere la cuantía de los 3000€.

NOTA: Los Anexos y solicitud referidos los encontrará al final de la ficha informativa del procedimiento en la sede. Los

puede descargar en su ordenador, cumplimentar adecuadamente, y adjuntarlos en el apartado de documentación a adjuntar de la tramitación electrónica.

Lugar de presentación

A través de la Sede Electrónica, con DNI electrónico de la persona que represente a la asociación o certificado digital de la entidad

Preguntas frecuentes:

¿Qué se considera como gastos subvencionables?

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el convenio.

¿Qué sucede con los gastos realizados durante los meses de noviembre y diciembre?

Los gastos asociados a actividades de los meses de noviembre y diciembre se presentarán como justificantes para el ejercicio siguiente.

¿Qué características han de tener las facturas?

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación Entidad receptora con sus datos fiscales.
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con sus datos fiscales.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción clara y suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas con precios unitarios.
- Importe de la factura, desglosada la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, importe, IVA y precio total. En caso de profesionales, importe tipo e importe desglosado del IRPF.
- Firma del proveedor, que en su caso, hará constar que están pagadas.

INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA
 NQTA<Nc'cuqekckp'iqlekcpg'f gdt' a 'guet 'lpuet kc'gp'gnT gi lnt q'f g'GpWf cf guf g'Kpvt' u'O wplelr ci*T'GKO +

Don/Doña <i>Marcar lo que proceda:</i>	DNI / CIF
Actuando en nombre propio.	
Actuando en representación de	DNI / CIF
<i>(En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición)</i>	
A 98=C 89 NOTIFICACIÓN :	
!BCH: =757-éB 9@97Hf éB=75. 8Ywfz XlgdcbYf XYi b WfhZWXc YWfCB]W!8B=YWfCB]W'c'gYa YUbH'! m gYfz' bchZWXc Y W gj La YbhY'dcf YgYWbU"9gdWZei Y9!A U`	

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (IMPRESINDIBLE QUE SE UNAN ESTOS DOCUMENTOS A LA SOLICITUD (O ctect'lo que proceda):

<p>Anexo III: Memoria económica justificativa que incluirá el coste total de la actividad y la financiación de la misma.</p> <p>Anexo III A: Relación de facturas de los gastos realizados, por importe igual o mayor a la subvención concedida.</p> <p>Facturas originales o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos realizados.</p>	<p>Anexo IV: Memoria detallada del programa de actividades desarrolladas</p> <p>Certificados del Ministerio de Hacienda y de la Seguridad Social para subvenciones superiores a 3.000€ (en caso de que hubiese caducado su validez).</p>
---	--

“ **AUTORIZO / NO AUTORIZO** (marcar lo que proceda) al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a ceder los datos personales, contenidos en el presente documento de solicitud, a terceras personas para entrar en contacto con la asociación a la que represento como presidente/a”

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)

Sant Joan d'Alacant, de de 20

CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos, en relación con el tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento, lo siguiente:

a) **FICHEROS Y SU RESPONSABLE:** Los datos personales citados serán integrados en ficheros de titularidad municipal cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT (CIF: P0311900E). Domicilio: Plaza de España, 1. CP 03550. Tel: 96 565 32 45.

b) **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** [por designar] Contacto: Ayuntamiento de Sant Joan (apartado anterior). Correo electrónico: infosede@santjoandalacant.es.

c) **NECESIDAD:** Los datos antes citados son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios que usted demanda o que las leyes establecen de prestación municipal obligatoria. Ello puede implicar el deber municipal de cumplir con determinadas obligaciones legales (ejemplo: comunicar sus datos personales a las Administraciones públicas competentes). La legitimación general del Ayuntamiento para la obtención de sus datos personales está contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. No facilitar los datos personales solicitados en el presente documento podrá implicar el requerimiento municipal para que subsane tal situación. La falta de subsanación podrá implicar:

- En caso de servicios demandados por usted: el archivo de su solicitud.
- En caso de servicios de prestación obligatoria: la actuación municipal subsidiaria para la obtención de la información.

d) **CONSENTIMIENTO:** Puede revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, notificándolo por escrito al Ayuntamiento. Excepción: cuando dicho tratamiento sea necesario por exigencias de las normas aplicables al servicio solicitado o este sea de prestación obligatoria.

e) **CONSERVACIÓN:** Los datos personales que nos proporciona se conservarán durante el plazo de vigencia de la relación derivada del servicio solicitado o de prestación obligatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo.

f) **DERECHOS:** En cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento o solicitar la limitación del mismo, así como ejercer su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para el ejercicio de dichos derechos, deberá enviar solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento (Plaza de España 1. C.P.03550 - Sant Joan d'Alacant; Sede Electrónica: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es>). Tiene asimismo derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([C/ Jorge Juan, 6. 28001](#) - Madrid; Sede Electrónica: www.agdp.es).

g) **OTRAS CUESTIONES:** No se prevé la existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles como consecuencia de los datos personales facilitados ni su transferencia a terceros países".

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:
Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E